

Consellería do mar

xefatura central de santiago de compostela

Dirección xeral de recursos pesqueros

[Redacted] Para efectos de
cualquier comunicación

Expone: Siendo socio de la cofradía de la Coruña, y armador de una lancha de pesca de bajura. Lleva varios años solicitando la incorporación de extracción de poliuetos en dicha cofradía.

Que desde el año 2005, hasta el día de hoy, todas las plazas convocadas fueron de marisqueo a pie para la extracción de poliueto (quedando incluso una plaza libre, para este año 2013), y que no se ha convocado ninguna plaza para dicho plan de explotación (para embarcación, con suministro de aire desde superficie). Debido a los intereses internos del colectivo en general, que lo componen; para poder así (con garantías) el que puedan tener aprobado el plan experimental para la extracción del recurso con equipos de buceo autónomo (aprobado por esta consellería y su plan de seguridad aprobado por la capitanía marítima de A Coruña), esquivando así el decreto 2011 de la ley de pesca. En su artículo 10º apartado 3º (algo que viene ocurriendo desde hace mas de 8 años, incumpliendo el periodo máximo de autorización de un plan experimental). Siendo el único plan de explotación experimental, el de este colectivo, aprobado en toda Galicia, con técnicas de buceo autónomo

Todos los miembros que forman este colectivo tienen el permiso de marisqueo a pie, lo cual no se entiende porque todos realizan la extracción del recurso, con material de buceo (cinturón de plomos, gafas de inmersión, tubo respirador, etc.), ya que si se compararía con otros permisos de marisqueo a pie, se produce un agravio comparativo, con el resto de mariscadores a pie de toda Galicia (almeja, percebe, erizo, algas, etc.) al que no se le permite el uso de este material y forma de extracción.

Por lo que solicito a esta consellería do mar que no apruebe el plan experimental de extracción de poliuetos con técnicas de buceo autónomo, para el próximo año 2014, perteneciente a la cofradía de la Coruña, por incumplir claramente el artículo 10º, apartado 3º del decreto 2010, y superar en tiempo máximo permitido, la aprobación del plan experimental con técnicas de buceo autónomo. Y convoque las plazas libres (de las bajas producidas) para la extracción, desde embarcación con técnicas de buceo desde superficie. Y dichos mariscadores a pie dejen de utilizar material y técnicas exclusivas de la extracción de marisqueo a flote con técnicas de buceo.

Comunicación previa que realizo, antes de presentar el correspondiente recurso de alzada de no tener en cuenta estas alegaciones, y aprobarse dicho plan.

En a Coruña a 26 de diciembre 2013

FDO.

[Redacted Signature]



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR
Dirección Xeral de Desenvolvemento
Pesqueiro

Rúa dos Irmandiños, s/n. Salgueiriños
15701 Santiago de Compostela
Teléfono 981 546 176 – Fax 981 546 138

galicia



REGISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA

REGISTRO XERAL
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data: 24/01/2014 11:08:57

SAÍDA 6337 / RX 44105



Asunto: plan de explotación de poliquetos

En resposta ao seu escrito, con rexistro de entrada do día 26 de decembro de 2013, respecto a diversas cuestións sobre o plan de explotación de poliquetos aprobado á confraría de pescadores da Coruña, infórmolle que:

- 1 Os plans de explotación son elaborados polas agrupacións sectoriais correspondentes e presentados polas entidades asociativas do sector para a súa aprobación, de ser o caso, por parte da Consellería do Medio Rural e do Mar mediante a súa inclusión na correspondente orde que aproba o plans de explotación.

As propostas de ampliación do número de embarcacións, mergulladores e/ou mariscadores a pé deben vir reñitidas nas solicitudes dos plans de explotación, co obxecto de que estas sexan valoradas con base nos datos de seguimento da explotación, dos estudos biolóxicos sobre o estado do recurso e da situación social do sector. Así, de ser o caso, a consellería ao abeiro do plan de explotación aproba a ampliación do número de participantes dos plans.

Na solicitude do plan de poliquetos para o ano 2014 non se contempla nen a ampliación de embarcacións, mergulladores e/ou mariscadores a pé, nen a cobertura das vacantes.

Asemade, cómpre aclarar que non se produciron baixas entre as embarcacións participantes no plan de explotación de poliquetos.

- 2 O Decreto 15/2011 do 28 de xaneiro, polo que se regulan as artes, aparellos, útiles, equipamentos e técnicas permitidos para a extracción profesional dos recursos mariños vivos en augas de competencia da Comunidade Autónoma de Galicia, establece na súa disposición transitoria terceira que, os plans experimentais referidos no artigo 3.3 deste decreto manteñen a regulación prevista no artigo 3 bis do Regulamento da actividade pesqueira e das artes e aparellos de pesca permisibles en Galicia, aprobado polo Decreto 424/1993, do 17 de decembro.

O Decreto 424/1993, do 17 de decembro, polo que se aproba o regulamento da actividade pesqueira e das artes e aparellos de pesca permisibles en Galicia, modificado polo Decreto 198/2004, do 29 de xullo, establece no seu artigo 3 bis apartado 1 que "a consellería competente en materia de pesca poderá, mediante a aprobación de plans de pesca, autorizar con carácter excepcional e temporal a actividade extractiva de embarcacións determinadas mediante artes e aparellos non regulados, ou usados de forma distinta á regulación contida no presente regulamento".

No apartado 2 deste mesmo artigo: "Os plans experimentais terán por finalidade acadar información científica cara á mellor regulación das artes e aparellos, e con este fin levarase un control por observadores científicos que emitirán, nun período





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR
Dirección Xeral de Desenvolvemento
Pesqueiro

Rúa dos Irmandiños, s/n. Salgueiriños
15701 Santiago de Compostela
Teléfono 981 546 176 – Fax 981 546 138

galicia

de tres anos, un ditame razoado. Isto, non obstante, e de estimarse insuficientes as conclusións acadadas neste período, poderán prorrogarse dous anos máis."

O día 11 de marzo de 2011 a Dirección Xeral de Ordenación e Xestión dos Recursos Mariños aproba o plan experimental para a extracción de poliquetos por medio de mergullo autónomo presentado polo confraría de pescadores da Coruña para o ano 2011.

O día 15 de xaneiro de 2014, a Consellería do Medio Rural e do Mar prorrogou o plan experimental para a extracción de poliquetos co emprego de mergullo autónomo á confraría de pescadores da Coruña para o ano 2014.

- 3 Cómpre aclarar que no plan experimental non participan todos os titulares do permiso de explotación na modalidade de a pé, nen tampouco todos os mergulladores enrolados nas embarcacións que contan coa modalidade de poliquetos no seu permiso de explotación.

Santiago de Compostela, 23 de xaneiro de 2014

A xefa do servizo de Xestión dos Recursos Marisqueiros



Elisa Gago Moldes

A LA ATENCION DEL PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE LA CORUÑA

Expone: Siendo socio de la cofradía de la Coruña, y armador de una lancha de pesca de bajura. Lleva varios años solicitando la incorporación de extracción de poliquetos en dicha cofradía.

Que desde el año 2005, hasta el día de hoy, todas las plazas convocadas fueron de marisqueo a pie para la extracción de poliqueto (quedando incluso una plaza libre, en el año 2013, y las 2 convocadas este año 2015). Que no se ha convocado ninguna plaza para dicho plan de explotación para embarcación (con suministro de aire desde superficie). Debido a los intereses internos del colectivo en general, que lo componen; para poder así (con garantías) el que puedan tener aprobado el plan experimental para la extracción del recurso con equipos de buceo autónomo

solicita: Una nueva convocatoria para este año de las plazas, que han quedado sin cubrir, del plan de explotación de poliquetos de esta cofradia para las embarcaciones interesadas en incorporarse a dicho plan

en A Coruña a 5 de marzo del 2015

Fdo.



Consellería do mar
Dirección xeral de recursos pesqueros

Expone

Que siendo socio de la cofradía de la Coruña, y armador de una lancha de pesca de bajura. Lleva varios años solicitando la incorporación de extracción de poliquetos en dicha cofradía. Que ha día de hoy, no se ha convocado ninguna plaza para dicho plan de explotación (para embarcación, con suministro de aire desde superficie), siendo varias embarcaciones que hay dentro de la cofradía la cual están interesadas en este recurso específico. Debido a los intereses internos del colectivo en general, que componen dicho plan; para poder así (con garantías) el que puedan tener aprobado el plan experimental para la extracción del recurso con equipos de buceo autónomo/(aprobado por esta consellería y su plan de seguridad aprobado por la capitania marítima de A Coruña), esquivando así el decreto 2010 de la ley de pesca. En su artículo 10º apartado 3º

Desde el año 2006, que fueron convocadas las últimas plazas 2 plazas, hasta este año 2013. La cual se vuelven a convocar 2 plazas de recolector a pie. Son las únicas incorporaciones admitidas por el colectivo, en su asamblea general y anual, para cubrir vacantes y siempre a pie nunca para embarcación (por el interés tan grande que tienen en mantener los privilegios, que le otorgan al tener este plan experimental)

Siendo observados desde el comienzo de su actividad, en sus principales puntos de trabajo:

- en la zona de ripibelo(en las inmediaciones de una conocida cetárea de mariscos)en el concello de Arteixo, zona del rañal
- en las proximidades de la fabrica ártabra, en suevos. Donde además tienen establecido el supuesto punto de control
- en el puerto de suevos y playas próximas al mismo
- en la playa de Bens(próxima a la refinería)
- en la playa de Riazor (zona de la esclavas) donde dejan sus vehículos y se cambian en el interior del parking, donde resulta muy difícil observarlos.ect



Se ven irregularidades que incumplen diariamente y repetidamente, (debido al campo de trabajo tan amplio que tienen) hechos tales como:

- ninguno realiza el punto de control
- Realizan una sobreexplotación del recurso, debido a que al trabajar con equipos de buceo autónomo, les da igual el horario así como el nº de veces que se sumergen al largo del día, porque esa labor la hacen en distintas playas a lo largo del día
- trabajan igualmente estando con una incapacidad temporal e incluso dejando de cotizar a la seguridad social(1 caso en la actualidad)
- extraen del fondo marino otras especies como pulpo, nécora, santiaguillo, centolla, etc.
- Se amparan en titulaciones deportivas para el uso fraudulento de equipos de buceo autónomo, y realizar así una labor profesional
- El uso continuo de trajes y técnicas de buceo en apnea para extracción de poliqueto(son mariscadores a pie el 90% del colectivo, por lo que no podrían sumergir la cabeza en el mar, ni utilizar gafas y tubo de buceo)

Por lo que pongo todos estos hechos en su conocimiento con el fin de que regule a este colectivo de una vez por todas, así como que se convoquen plazas para embarcaciones y prohíba el plan experimental(como el aprobado en años anteriores) y dejen de expollar el fondo marino estos "profesionales"

En a Coruña a 16 de enero del 2013

Fdo. 

Consellería do mar

xefatura central de Santiago de Compostela

Dirección xeral de recursos pesqueros

Mº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA SUBDEL. COS. EN A
CORUÑA
ENTRADA
Nº Reg: 000006332e1503332518
Fecha: 14/12/2015 10:07:45

Expone: Siendo socio de la cofradía de la Coruña, y armador de una lancha de pesca de bajura. Lleva varios años solicitando la incorporación de extracción de poliquetos en dicha cofradía.

Que desde el año 2005, hasta el día de hoy, (según la información de la que dispongo) todas las plazas convocadas para la extracción de poliqueto, han sido a pie (quedando incluso dos plazas libres, para el año 2015). En todo este tiempo, no se ha convocado ninguna plaza para dicho plan de explotación (para embarcación, con suministro de aire desde superficie). Debido a los intereses internos que tiene el colectivo que compone dicho plan de explotación; para poder así (con garantías) el que hayan tenido hasta la actualidad, aprobado el plan experimental para la extracción del recurso con equipos de buceo autónomo (aprobado por esta Consellería y su plan de seguridad aprobado por la capitanía marítima de A Coruña), esquivando así el decreto 2011 de la ley de pesca. En su artículo 10º apartado 3º (algo que viene ocurriendo desde los últimos 5 años). Siendo el único plan de explotación experimental, el de este colectivo, aprobado en toda Galicia, con técnicas de buceo autónomo

Todos los miembros que forman este colectivo tienen el permiso de marisqueo a pie, lo cual no se entiende porque todos realizan la extracción del recurso, con material de buceo (cinturón de plomos, gafas de inmersión, tubo respirador, etc.), ya que si se compararía con otros permisos de marisqueo a pie, se produce un agravio comparativo, con el resto de mariscadores a pie de toda Galicia (almeja, percebe, etc.) al que no se le permite el uso de este material y forma de extracción.

Por lo que solicito a esta Consellería do Mar que no apruebe el plan experimental de extracción de poliquetos con técnicas de buceo autónomo, para el próximo año 2016, perteneciente a la cofradía de la Coruña. Por haber agotado el tiempo máximo del cual se puede tener un plan experimental(3 años + 2 de prórroga). Por incumplir claramente la Ley de pesca, en el artículo 10º, apartado 3º del decreto publicado en 2011. Convoque las plazas libres de todos estos años anteriores (de las bajas convocadas y no cubiertas) para la extracción, desde embarcación con suministro desde superficie. Que dichos mariscadores a pie dejen de utilizar material empleado todos estos años anteriores en el plan experimental. Y que todo aquel que quiera tener un permiso de explotación de poliqueto con técnicas de buceo desde superficie, que adquieran una embarcación para pesca profesional(pesca bajura), al igual que hemos realizado otros profesionales del sector.

Comunicación previa que realizo, antes de presentar el correspondiente recurso de alzada de no tener en cuenta estas alegaciones, y aprobarse dicho plan, para el próximo año 2016

En a Coruña a 14 de diciembre 2015

FDO

